



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01410-00
Decisión	Autoriza desglose, se requiere.

En atención a la solicitud que antecede y toda vez que se allega arancel judicial para tal fin, se accede a la solicitud de desglose de los documentos base de ejecución, de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, para que la parte actora pueda acceder a retirar el desglose, debe autorizarse su ingreso al Despacho, por ser una de esas excepciones que requiere de presencialidad, de conformidad con el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se autoriza el ingreso al despacho a la dependiente judicial de la parte demandante, CLAUDIA PATRICIA MEJÍA RODRIGUEZ, C.C. 43.865.502 (según la autorización expresa por la apoderada judicial) y se fija como fecha de entrega el viernes 06 de agosto 2021 en el horario de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), advirtiéndole que su asistencia al despacho no podrá exceder de 30 minutos.

Allegará ese día el arancel judicial original para el desarchivo y el desglose, a fin de que estos reposen en el expediente judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50cb36a8236eff92c20fdda290dc24b733503fb0d9fd19ece28fad693cf62650

Documento generado en 30/07/2021 01:59:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>